

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia

2024/11292 *Anuncio de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo sobre la información pública de la solicitud de la autorización administrativa previa de construcción y ocupación de vías pecuarias, relativa al proyecto "PSF Olocau". Expediente: ATALFE/2022/16/46.*

ANUNCIO

Se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y ocupación de vías pecuarias, correspondientes a la central fotovoltaica PSF Olocau y su infraestructura de evacuación, con potencia máx. total de los módulos fotovoltaicos (pico): 3,498 MW, potencia nominal de los inversores: 2,8 MW y capacidad de acceso concedida: 2,8 MW, a ubicar en los términos municipales de Olocau y de Lliria (Valencia), sometida a evaluación de impacto ambiental simplificada. Expediente ATALFE/2022/16/46.

A los efectos previstos en:

el Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica, y su modificación por Decreto-ley 1/2022, de 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunidad Valenciana por la guerra en Ucrania y por Decreto-ley 7/2024, de 9 de julio, del Consell, de simplificación administrativa de la Generalitat,

la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental,

la Ley 3/2014, de 11 de julio, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana,

y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción y ocupación de vías pecuarias de la instalación eléctrica que se indica:

Peticionario: Camp de Turia Energy, SL, NIF B42867663y con domicilio social en Calle Marqués de dos aguas, 7 1º, 46002, Valencia.

Tipo de central eléctrica: central fotovoltaica denominada PSF Olocau, con potencia a instalar 2,8 MW, incluidas sus infraestructuras de evacuación.



Emplazamiento grupos generadores: Polígono 32 parcela 28, del término municipal de Olocau (Valencia)

Emplazamiento infraestructura de evacuación: Polígono 32 parcelas 28, 9012 y 9013 y Polígono 34 parcela 9010, todas ellas del término municipal de Olocau (Valencia) y Polígono 87 parcelas 9002, 9014 y 9039 y Polígono 88 parcela 9001, todas ellas del término municipal de Lliria (Valencia). Órgano competente para autorizar la instalación: Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

El órgano ambiental competente para emitir el Informe de Impacto Ambiental: Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio.

Documentos sometidos a información pública:

Proyecto. Denominación: "Parque solar fotovoltaico Olocau".

Proyecto. Denominación: "Parque solar fotovoltaico Olocau". Centro de Entrega y Medida".

Proyecto. Denominación: "Parque solar fotovoltaico Olocau". Centro de Transformación Generación.

Proyecto. Denominación: "Parque solar fotovoltaico Olocau". Línea colectora de Media Tensión.

Proyecto. Denominación: "Parque solar fotovoltaico Olocau". Línea subterránea instalaciones de enlace de Media Tensión.

Estudio de Integración Paisajística.

Memoria justificativa del cumplimiento de los criterios del Decreto ley 14/2020.

Plan de desmantelamiento y restitución del terreno y entorno afectado.

Pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales.

Listado de los elementos, espacios, servicios e instalaciones públicas afectados por la actuación.

Estudio de Impacto Ambiental.

Separatas dirigidas a:

Ayuntamiento de Lliria.

Ayuntamiento de Olocau.

Conselleria Medio Ambiente - Dir. Gral. Medio Natural - Vías pecuarias.



Confederación Hidrográfica del Júcar.

Comunidad de Regantes de Lliria.

Comunidad de Regantes de Olocau.

EGEVASA - Depuradora de Marines.

Conselleria de Medio Ambiente - Dir. Gral. Urbanismo, Paisaje y Eval. Ambiental - Patricova

i-DE Redes Eléctricas Inteligentes.

Proyectos de extensión de red de distribución (ATASC/2022/243/46 para centro de seccionamiento independiente del parque solar fotovoltaico de Olocau y ATLINE/2022/511/46 para línea subterránea evacuación entronque del parque solar fotovoltaico de Olocau).

Presupuesto: 1.688.286,62 €

Características principales:

La central fotovoltaica denominada "PSFV Olocau" de 3,498 MWp, está compuesta por un campo generador de 6.360 módulos fotovoltaicos de 550 Wp, montados directamente sobre el suelo en estructura con seguidores a un eje. Estos módulos fotovoltaicos se conectan con dos inversores de 1,4 MW, por lo que la potencia nominal es de 2,8 MW. A su vez el inversor se conecta con la parte de Baja Tensión de un centro de transformación formado por un transformador 20/0,630 kV de 3.290. Este centro de transformación se conecta con un centro de protección y medida que albergará dos celdas de línea, una celda de protección y la celda de medida mediante una línea eléctrica trifásica subterránea simple circuito de 20 kV y 250 m de longitud formada por un conductor unipolar por fase HEPRZ1 3x (1x95 mm²). Por último, este centro de protección y medida se conecta con un nuevo centro de seccionamiento independiente mediante una línea eléctrica trifásica subterránea simple circuito de 20 kV y de 3.350 m de longitud formada por un conductor unipolar por fase HEPRZ1 3x (1x240 mm²) 12/20 kV Al+H16 240 mm².

El punto de conexión de la central con la red de distribución se realizará en el tramo comprendido entre los apoyos número 20142 y 65862 de la línea 25 - Gatova de 20 kV de la STR Lliria (20 kV), propiedad de la empresa distribuidora, con tensión de salida igual a la de la red de distribución, 20.000 V. Este nuevo apoyo a realizar formará parte de la red de distribución y la titularidad del mismo pertenecerá a la compañía distribuidora correspondiente.

Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante una instalación solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de distribución de energía eléctrica.

Las vías pecuarias sobre las que se solicita la concesión demanial para ocupación del subsuelo/ocupación temporal son las siguientes:

Cordel de la Garrofera

Vereda de Olocau



La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <https://cindi.gva.es/es/web/energia/valencia>, en castellano y <https://cindi.gva.es/va/web/energia/valencia>, en valenciano, disponibles al día siguiente de la publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada o presencialmente en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia, sito en Gregorio Gea, 27 de Valencia, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio según procedimiento de urgencia previsto en la Ley 39/2015, de acuerdo con el artículo 10.8 del Decreto-ley 1/2022, de 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunitat Valenciana por la guerra en Ucrania que modifica la redacción del artículo 33.1 del DL 14/2020, de 7 de agosto, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp

o por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

València, a 1 de agosto de 2024. —El jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas, Roberto Javier Ánchel Añó.

